



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 12 de mayo de 2020

LICITACION P/43: “Nuevo Puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa”

CND-CVU/CC/18/194/2020

COMUNICADO N° 3

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 3 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

Cr. Jorge Olazábal

Gerente

LM



Montevideo, 11 de mayo de 2020.

Licitación P/43

“Nuevo puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión ruta 43 y Camino de la Balsa”

COMUNICADO N° 3

Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 se realiza la siguiente enmienda.

Enmienda 1

Se modifica el 1er párrafo la cláusula IAL(5.1c) de la Sección 2 Datos de la Licitación – Instrucciones a los Licitantes que queda redactado de la siguiente forma:

Deberá acreditar experiencia en obras de envergadura y complejidad similar, y en al menos dos obras de puente de longitud no inferior a 60 m, una de ellas puente nuevo con al menos una luz no inferior a 20 m efectivamente ejecutadas en los últimos 10 años; o en al menos dos obras de puente de longitud no inferior a 60m, una de ellas puente nuevo y otro puente o viaducto con al menos una luz no inferior a 30m en los últimos 10 años.

Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 se realizan las siguientes aclaraciones.

Consulta 1

En la Sección 2, Datos de la Licitación – Instrucciones a los Licitantes, cláusula IAL (5.1c), se establece textualmente que *“Deberá acreditar experiencia en obras de envergadura y complejidad similar, y en al menos dos obras de puente de longitud no inferior a 60 m, una de ellas puente nuevo con al menos una luz no inferior a 20 m efectivamente ejecutadas, en los últimos 10 años.”*

Consultamos si el Contratante considera equivalente al anterior requisito, y por tanto suficiente para cumplir la acreditación de experiencia en obras de envergadura y complejidad similar, el haber construido en los últimos 10 años dos puentes de longitud no inferior a 60m, y también un tercer puente o viaducto con al menos una luz superior a 30m.

Respuesta

Ver enmienda 1.

Consulta 2

De acuerdo a la Sección 2 del Pliego (Datos de la Licitación), ítem 5.1g: “Los técnicos mencionados deberán contar con título universitario expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.”



Luego:

De acuerdo a la Sección 3 del Pliego (Países elegibles): "Son elegibles las empresas legalmente constituidas de países miembros de FONPLATA: Argentina, Brasil, Bolivia, Uruguay y Paraguay."

y

De acuerdo a la Sección 7 del Pliego: 4.1- Proyecto del puente y zonas adyacentes: "Dicho proyecto deberá estar totalmente de acuerdo con lo especificado y deberán llevar la firma de un Ingeniero Civil, con experiencia acreditada en el cálculo de estructuras de por lo menos 5 años y especializado en el proyecto de puentes."

4.7 Accesos al puente: "Dicho proyecto deberá estar totalmente de acuerdo con lo especificado y deberán llevar la firma de un Ingeniero Civil, con experiencia acreditada en proyectos de carreteras de por lo menos 5 años."

En función de lo anterior, entendemos que el equipo redactor del proyecto propuesto para el contrato está compuesto por profesionales con título universitario expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente perteneciente a cualquiera de los países elegibles miembros de FONPLATA.

Agradecemos confirmar que tal interpretación es correcta.

Respuesta

La interpretación no es correcta. Se refiere a la autoridad competente de la República Oriental del Uruguay.

Consulta 3

En la Sección 7 del Pliego, capítulo 4.7. Accesos al puente, dice:

"El Licitante deberá presentar proyecto completo de características técnicas no inferiores a las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación ni al proyecto vial suministrado en los accesos inmediatos al puente (entre progresivas 2+750 y 3+190) o en la zona en que se viera afectado en caso de aumentar la cota de rasante Dicho proyecto deberá estar totalmente de acuerdo con lo especificado y deberán llevar la firma de un Ingeniero Civil, con experiencia acreditada en proyectos de carreteras de por lo menos 5 años.

Las transiciones entre los 9,20 m de ancho mínimo (7,20 m de calzada y banquetas de 1 m de ancho) en el puente y el perfil normal de la carretera tendrán por lo menos una longitud de 60 veces la variación de semiancho total correspondiente (semiancho de calzada más banqueta); las transiciones entre distintos semianchos de calzada tendrán por lo menos una longitud de 60 veces la variación de semiancho de calzada correspondiente.

Se deberá tener en cuenta en la determinación del ancho de banquetas un respaldo mínimo de 0,50m para la colocación de elementos de protección al tránsito.

El proyecto ejecutivo incluirá los siguientes elementos:



- el perfil longitudinal,
- los diagramas de peraltes,
- los diagramas de variación de anchos de calzada y de banquetas,
- la ubicación de las transiciones de taludes,
- las secciones transversales cada 25 m y en los puntos notables (TE, TS, cambios de peralte, etc.) indicando claramente las distintas capas que conforman la estructura.

Se solicita aclarar que el licitante no deberá presentar proyecto vial de ningún tipo en caso de no aumentar la cota de rasante.

Respuesta

El Licitante siempre deberá presentar un proyecto vial entre las progresivas 2+750 y 3+190. En el caso de aumentar la rasante el proyecto abarcará una mayor longitud. En todos los casos se debe tomar el proyecto de Consultora suministrado como referencia para el proyecto a suministrar.

Consulta 4

En el nuevo acuerdo de la construcción dice que el porcentaje unificado de los aportes a que se refieren los Artículos 1º al 5º del Decreto – Ley Nº 14.411 de 7 de agosto de 2015 será del 72.76%(setenta y dos coma setenta y seis). Se consulta si se debe considerar este porcentaje a los efectos del cálculo de las leyes sociales.

Respuesta

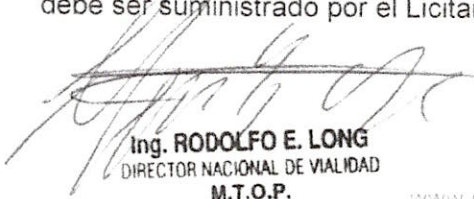
El decreto determina que el nuevo ajuste se realice a partir del 1 de junio. Si la apertura es anterior a esa fecha se deberá tomar para el cálculo de las leyes el porcentaje de aporte vigente.

Consulta 5

Se solicita la información de los metrajes de los rubros de Movimiento de suelos y de pavimentos, diferenciados por cada margen del Río Negro.

Respuesta

El proyecto vial de los accesos en cada margen del río con sus metrajes correspondientes debe ser suministrado por el Licitante. Ver también respuesta a Consulta 3.



Ing. RODOLFO E. LONG
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.